Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

Lineamientos para el pago del estímulo económico "Ayuda por Servicios a la Docencia" para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica.

FECHA DE ELABORACIÓN		
15	octubre	2025

ELABORÓ	VALIDÓ	APROBÓ
Unidad de Normatividad	Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales	H. Junta de Gobierno de los SEPEN

La Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit en uso de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 8 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, tiene a bien expedir los presentes:

Lineamientos para el pago del estímulo económico "Ayuda por Servicios a la Docencia" para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica.

CONTENIDO

		Página
I.	Introducción	4
II.	Objetivo	6
III.	Glosario	7
IV.	Alcance	8
V.	Marco Normativo	9
VI.	Disposiciones Generales	11
VII.	Lineamientos	11
VIII.	Validación	14
IX.	Autorización	14
X.	Transitorios	15

I. Introducción

El presente documento normativo se elabora con el propósito fundamental de dar cumplimiento a los acuerdos firmados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el SNTE, Secciones 20 y 49, firmados con fecha 28 de agosto de 1998, en respuesta a las demandas salariales, laborales y de carácter profesional para el personal docente.

El Gobierno del Estado de Nayarit, reconoce y valora la participación esencial de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos, de la Secretaría de Educación Pública, en el propósito de alcanzar los objetivos de la labor educativa, y en atención a las demandas de carácter salarial y laboral autorizadas se labora los presentes Lineamientos.

A partir del 1° de enero de 2025, el pago de este beneficio será equivalente a un importe de $303.15 (Trescientos tres pesos 15/100 M.N.) mensuales, El pago se realiza de manera quincenal considerando en cada quincena el 50% del monto autorizado, incorporándose a la nómina de pago quincenal.

Los Lineamientos están dirigidos para su aplicación en los procesos de pago que realiza el Departamentos de Recursos Humanos y demás áreas administrativas que dependan intervengan de la Dirección de Servicios Administrativos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, y al ser una prestación que beneficia al **Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica**, también es aplicable para estos últimos.

Los presentes Lineamientos fueron elaborados por la Unidad de Normatividad en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Servicios Administrativos, su actualización se efectuará una vez que sean publicados los acuerdos salariales celebrados entre la Secretaría de Educación

Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas, cuando existan modificaciones legales, cambios presupuestarios o nuevos acuerdos laborales que afecten la naturaleza o el monto del estímulo económico.

II. Objetivo

Proporcionar a las áreas operativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, el marco normativo que deberá observarse para el pago de la prestación: **“Ayuda por Servicios a la Docencia”**, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

III. Glosario

- **Área administrativa:** Cualquier Área, Departamento, Unidad, Coordinación, Dirección de Área u otra homologa reconocida en la estructura orgánica de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **Ayuda por Servicios a la Docencia:** es una ayuda económica que se otorga de manera quincenal al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, que se encuentre en servicio activo y ubicado en los niveles salárialesl hasta el nivel 27zb**.**
- **Centro de Trabajo:** Es cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- **Guía técnica:** Documento que contiene la metodología, las instrucciones y la información esencial para dirigir u orientar la elaboración de diversos tipos de documentos normativos.
- **Lineamientos:** A los presentes Lineamientos que regulan el pago del estímulo económico “Ayuda por Servicios a la Docencia” para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica.
- **PAAE**: Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- **SEPEN:** Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

IV. Alcance

Los presentes Lineamientos tienen como propósito fundamental establecer el marco normativo y los procedimientos internos relacionados con la correcta integración el pago del estímulo económico "Ayuda por Servicios a la Docencia" autorizados, que benefician al PAAE que deberá seguir el Departamento de Recursos Humanos y demás áreas administrativas que intervengan en el proceso de pago de la Dirección de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, quienes son responsables de la aplicación de esta prestación.

V.Marco Normativo

- **Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y su última reforma publicada el 03 de marzo de 2026.
- **Ley** General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.
- **Ley** General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su última reforma el 15 de diciembre de 2025.
- **Constitución** Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit publicada en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918, y su última enmienda publicada el 20 de noviembre de 2025.
- **Ley** del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, con última actualización del 01 de abril de 2024.
- **Ley** del I.S.S.S.T.E. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, con última actualización del 15 de enero de 2026.
- **Ley** Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre del año 2000, con última reforma publicada el 26 de diciembre de 2025.
- **Ley** de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 28 de mayo de mayo de 2022, y su actualización el 13 de febrero de 2026.
- **Ley** de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit, publicada en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 23 de noviembre de 2023, y su última reforma el 6 de marzo de 2026.

- **Reglamento** de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1946. En vigor a partir del 13 de febrero de 1946.
- **Reglamento** Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 14 de junio de 2023, con última reforma del 02 abril de 2024.
- **Convenio** de Coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas que habrán de registrarse por la Secretaría de Educación Pública, así como del Registro y Pago de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, que celebran, por una parte, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra, el Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 15 de diciembre de 2014.
- **Acuerdos** celebrados por el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo al pliego petitorio de las demandas de carácter salarial, de prestaciones laborales y profesionales, que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de fecha: 28 de agosto de 2013.
- **Guía** Técnica para la Elaboración y/o actualización de Lineamientos para las Dependencias y Entidades, publicado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
- **Clasificador** por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; con última modificación del 26 de junio de 2018.
- **Minutas** levantadas con motivo de las reuniones y acuerdos tomados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las prestaciones para el Personal para el personal transferido a las Entidades Federativas (de Apoyo y Asistencia a la Educación) de fecha **15 de mayo de 2025.**

VI. Disposiciones Generales

1. Con efectos al 1° de enero de 2025, el concepto que se otorga al PAAE del Catálogo Institucional de Puestos incrementándose a $303.15 (Trescientos tres pesos 15/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2025.

2. Esta prestación consiste en otorgar una ayuda económica al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos ubicado en el tabulador II y III.

VII. Lineamientos

Apartado Primero: Personal al que se Otorga.

3. Se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, del Modelo de Educación Básica, con cualquier tipo de nombramiento: formas de pago

Código	Denominación
(09)	**Alta Inicial**
(10)	**Alta Definitiva**
(95)	**Alta Provisional**
(20)	**Interinato Limitado**
(96)	**Alta en Confianza**
(97)	**Prórroga de Nombramiento**

Apartado Segundo: Condiciones de Pago.

4. El pago de este beneficio será equivalente a un importe de $303.15 (Trescientos tres pesos 15/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2025.
5. El pago se realiza considerando el 50% del monto autorizado, incorporándose a la nómina el pago de forma quincenal.

6. Esta prestación se identifica con el código de pago “DS” “Ayuda por Servicios a la Docencia”, y afectará la partida presupuestal 15401 “Prestaciones al Personal de Base.”
7. El importe de este beneficio no se considera para el cálculo del:

Código	Denominación
(C=24)	**Aguinaldo**
(C=32).	**Prima Vacacional**

8. Esta prestación está sujeta a los siguientes descuentos:

Código	Denominación
(C=01)	**Impuesto Sobre la Renta**
(C=62)	**Pensión Alimenticia. (cuando exista orden dictada por la autoridad judicial competente en términos porcentuales).**

Apartado Tercero: De los requisitos para su Otorgamiento.

9. Para el otorgamiento de esta prestación el personal deberá de reunir los siguientes requisitos:
   A. Estar en servicio activo.
   B. Estar adscrito en centro de trabajo docente o administrativo ubicado en el tabulador II o III.

Apartado Cuarto: Improcedencia para su Otorgamiento.

10. Será Improcedente el trámite para su otorgamiento cuando:
    A. Disfrute de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo.
    B. Ostente alguno de los siguientes nombramientos:

Código	Denominación
(C=24)	**Alta en Gravidez**
(C=25)	**Alta en Pensión**

(Excepto cuando tenga asignado cualquiera de estos códigos derivado de una Promoción, en cuyo caso, deberá cubrirse el beneficio de acuerdo al sueldo en su plaza de antecedente).

Apartado Quinto: Prescripción del Pago.

11. La acción para exigir el pago de esta prestación, prescribirá al término de un año, contado a partir de la fecha en que el trabajador tenga derecho a percibirlo.
12. La prescripción únicamente podrá ser interrumpida a través de la presentación de una solicitud por escrito del interesado, ante la autoridad competente del área de adscripción del trabajador.

Apartado Sexto: Vigilancia y Control

13. Aplicación de los Lineamientos:

    El trámite que este regula, así como su aplicación estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos, por lo que respecta a la interpretación quedará a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

14. Casos no Previstos:

    Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por el Departamento de Recursos Humanos con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, en coadyuvancia con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales.

15. Cumplimiento:

    El Órgano Interno de Control podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, verificar la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

VIII. Validación

El presente documento fue validado por la persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

IX. Autorización

En cumplimiento a los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII y 8 fracción XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se elaboraron los presentes Lineamientos para su debida observancia aprobándose el día 30 de abril del dos mil veintiséis, por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

X. Transitorios

PRIMERO. Los presentes ***Lineamientos para el pago del estímulo económico "Ayuda por Servicios a la Docencia" para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica***, fueron aprobados por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para su debida difusión y observancia al interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Los presentes ***Lineamientos para el pago del estímulo económico "Ayuda por Servicios a la Docencia" para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica***, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página oficial de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

TERCERO. Quedan sin efecto todas las disposiciones normativas que contravengan lo previsto en los presentes ***Lineamientos para el pago del estímulo económico "Ayuda por Servicios a la Docencia" para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica***, las cuales se hayan aprobado y publicado con anterioridad.

CUARTO. Los presentes ***Lineamientos para el pago del estímulo económico "Ayuda por Servicios a la Docencia" para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Modelo de Educación Básica***, fueron aprobados por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, validados por la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales y revisados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Nayarit

NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT